

Excelsus super omnes Gentes Dóminus, & super Caeles gloria ejus.

¿Quis sicut Dóminus Deus noster, qui in altis habitat, et humilia respicit in Cae-lo et in terra?

Suscitans á terra inopem, et de stér-core erigens pauperem.

Ut collocet eum cum principibus, cum principibus pópuli sui.

Qui habitare facit sterilem in domo, matrem filiorum lætantem.

Gloria Patri, &c.

Laudate Dóminum omnes gentes: laudate eum omnes pópuli.

Quoniam confirmata est super nos misericordia ejus, et veritas Dómini manet in æternum.

Gloria Patri, &c.

TL.

TITULO VII.

Del Sacramento de la Extrema Uncción.

EL Sacramento de la Extrema Uncción, instituido por Christo Señor nuestro como celestial medicina, saludable, no solo para el alma, sino tambien para el cuerpo, con todo cuidado y diligencia se ha de conferir á los Fieles que peligrosamente enfermaren; y tan á tiempo, si pudiere ser, que todavia esten en sus sentidos y entero juicio, para que mientras le reciben puedan cooperar de su parte con su fé, y piadosos afectos de su alma á recibir de él mas abundante gracia.

Ante todas cosas en la administracion de este Sacramento se ha de observar la ge-

*

ne-

neral costumbre de la Iglesia de darlo á los enfermos (si el tiempo y su estado lo permiten) despues de haberles administrado los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristia.

Tenga el Párroco en lugar limpio y decentemente adornado, en un vaso de plata ó de estaño, diligentemente guardado el Santo Oleo de los enfermos: el qual consagrado por el Obispo el Jueves Santo, se ha de renovar cada año, quemando despues el antiguo. Y si entre año se consumiere tanto, que le parezca que no tendrá el bastante para el restante gasto, y no pudiere conseguir algo más del consagrado, con un poco de azeyte de oliva, no bendito, que le eche en menor cantidad, se podrá reparar la falta.

* §. Esta Rubrica tercera manda expresar

presamente que el Santo Oleo de enfermos se guarde para su uso ordinario en Vaso de plata ó estaño; y es de creer, que queriendo la Santa Iglesia que los Sacramentos y sus materias se traten con la mayor decencia, no se le ocultó que hay Vasos de cristal muy finos, que sustituyeran en lo precioso y curioso á los de plata y estaño: y con todo eso, aqui no quiso hacer mencion del vidrio ó cristal, sino solo de la plata ó estaño, ó materia semejante, que por su consistencia son más á propósito que el cristal, que por fragil es más expuesto al accidente de quebrarse, y derramarse el Santo Oleo. Lo mismo que aqui, manda el Ritual en las Rubricas 3 y 4 del Bautismo §. VII. Y así no deben subsistir contra dichas Rubricas las razones que algunos alegan para usar

usar y guardar los Santos Oleos en pomos ó vasitos de cristal. Y para ocurrir á qualquiera reparo, el medio mas oportuno es tener cuidado de limpiar ó labar los Vasitos de los Santos Oleos con aseo y frecuencia. *

El Oleo puede guardarse por sí solo, ó embebido en algodón, ó cosa semejante; pero para evitar el peligro de que se derrame, es mas cómodo llevarlo á los enfermos embebido en algodón, puesto en el fondo del vaso.

Debe ministrarse este Sacramento á los Fieles enfermos, que habiendo llegado al uso de la razon adolecieren tan gravemente, que les amenace peligro de morir; y tambien á los que ya de ancianos desfallecen, y de dia en dia parece morirán, aun sin otra enfermedad que la vejez.

A

A los enfermos que quando estaban en su acuerdo y sentidos pidieron el Santo Oleo, ó verisimilmente lo habrian pedido, ó dieron señales de contricion, aunque despues pierdan el habla ó el sentido, ó se enloquezcan ó deliren, adminístreseles.

Pero si mientras el enfermo está frenético ó loco, fuere verisimil que puede hacer alguna cosa contra la reverencia debida al Sacramento, durante este riesgo, no se le administre.

Enteramente debe negarse este Sacramento á los impenitentes, á los que mueren en manifesto pecado mortal, á los excomulgados, ó á los no bautizados.

Tampoco se administre á los que van á entrar en batallá, á navegar, á peregrinar, ó exponerse á semejantes riesgos:

ná

ni á los Reos condenados á muerte, que luego han de ser executados: ni á los niños que aun no tienen uso de razon.

Si el enfermo estuviere ya en la última agonia y amenazare peligro de que muera, antes que se acaben de hacer las uncciones, únjase luego comenzando desde las palabras „Per istam Sanctam Unctionem, &c.“ como abaxo se ponen: y si despues de acabadas todavia sobreviviere, díganse las oraciones que se hubieren omitido, y se ponen despues en sus lugares.

* §. En la última agonia, quando no hay tiempo para todas y cada una de las uncciones, algunos hacen al moribundo en la frente una sola uncion juntando en una sola forma las de los cinco sentidos de esta suerte: „Per istam sanctam Unctionem, &c.“

tionem T, et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dominus, quidquid deliquisti per visum auditum, odoratum, gustum, et locutionem, tactum et gressum. Amén. “ Baruf. Tit. 27. n. 121. *

* §. De una vez tambien se advierta aqui, que mudar el verbo deliquisti en el verbo dereliquisti, de tan diversa significacion, como, ó por inadvertencia, ó por desliz de la lengua, puede suceder, y aun sucede, es dexar al enfermo sin este Sacramento, por la substancial variacion de la forma que se hace con semejante mutacion. *

Si mientras se unge muriere el enfermo, no pase adelante el Sacerdote, y omita las sobredichas Oraciones.

Pero en caso de que dude si todavia esta vivo, prosiga ungiéndolo, pronuncian-

do la forma baxo de condicion, diciendo:
 „Si vivis, per istam sanctam Unctionem,
 &c. “ como abaxo.

Si sucediere que al enfermo, despues de confesado, se le acelerare el fin de la vida, entonces junto con el Sagrado Viatico, puede llevarle el Santo Oleo el mismo Sacerdote que llevare la Santissima Eucaristia: pero si hubiere otro Sacerdote ó Diácono que pueda llevar el Santo Oleo, llévelo oculto, revestido de Sobrepelliz, yendo tras del Sacerdote que lleva el Viatico: y el Sacerdote, despues que hubiere dado el Viatico al enfermo, dele el Santo Oleo.

En una misma enfermedad no debe reiterarse este Sacramento, sino es que sea de larga duracion, y en ella, habiendo convaltecido, reçayere en peligro de muerte.

Cin-

Cinco partes del cuerpo son las que principalmente deben ungirse, las quales dió la naturaleza al hombre, como otros tantos instrumentos de los sentidos, que son los ojos, los oidos, las narices, la boca y las manos: fuera de eso se han de ungir tambien los pies y lomos; pero la uncion en los lomos, por la honestidad, siempre se omite en las mugeres, y tambien en los hombres quando cómodamente no pueden moverse.

* §. No se sabe por qué razon se omite de ordinario dicha Uncion de los lomos en los hombres, aun quando sin incomodidad del enfermo puede darse; pues es facil darsela á los dos lados de los lomos. Baruf. desde el n.ºm. 105. al 109.

Los ojos se ungen, cerrándoles el enfer-

fermo, en los párpados: los oídos en las últimas partes carnosas de las orejas: las narices, no en las ventanas por no excitar algún estornudo, sino en las dos ternillas blandas inferiores que forman dos cañones, y no la ternilla de enmedio: la boca con una sola unción en los labios, cerrándolos y juntándolos el enfermo: las manos en las palmas á los que no fueren Sacerdotes, y á los Sacerdotes en las partes exteriores de ellas: los pies en los empeynes ó gargantas; y los lomos en los dos lados superiores de la cadera, ó de la cía. Baruf. n. 71. y desde el n. 78 al 88. Tit. 28. *

A los Sacerdotes se han de ungir las manos por la parte exterior, y á los demás enfermos por la interior.

Quando el Sacerdote unja los ojos, los

los oídos, ú otros miembros que son pares, guárdese mientras urge el uno de no acabar la forma del Sacramento antes de ungir el otro.

Si algún enfermo estuviere falto de algún miembro, únjasele la parte mas próxima á él, baxo la misma forma de palabras.

La forma de este Sacramento, de que usa la Santa Romana Iglesia, es la solemne deprecacion que á cada una de las unciones hace el Sacerdote quando dice:

„Per istam sanctam Uncionem, et suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus quicquid per visum, (sive per auditum, &c.) deliquisti.“

Antes de administrar el Oleo al enfermo, consuélolo el Sacerdote con piadosas palabras, é instrúyalo brevemente, si hu-

hubiere tiempo, de la virtud y eficacia de este Sacramento: animelo, segun lo necesitare, y muévalo á concebir esperanza de la vida eterna.

§. I.

AMONESTACION

SACADA DEL CATECISMO ROMANO, que estando capaz de recibirla el enfermo, y permitiéndolo el tiempo y la dolencia, puede hacerse antes de administrarle la Extrema Uncion.

Hermano, conformarse con la voluntad de Dios, á todos es saludable consejo: á vos ahora es cosa necesaria; para que estando, como estais, oprimido de esta grave y peligrosa enfermedad, por la divina benignidad alcanceis salud pri-

me-

mero del alma y despues del cuerpo, si fuere util para el Alma. La vida la recibimos prestada; y asi quando nos la piden, la hemos de volver de buena gana: y si se os ha llegado el tiempo de pagar esta deuda, alegraos que salis de los trabajos y miserias de la vida humana, y que junto con la carga del cuerpo dexais la costumbre de pecar. Pasareis de esta vida favorecido con el socorro de los Sacramentos, lo qual habeis de estimar por gran merced. Quantas veces habeis recibido los Sacramentos, otras tantas habeis sido ungido y adornado con la Sangre de Christo nuestro Señor. Seguro pues, quanto la humana fragilidad puede alcanzar, ireis al Cielo. Os conocerán los Angeles, os saldrán á recibir los Bienaventurados. La Bienaventurada Virgen Maria nuestra Señora-

ño-

hora, os abrazará y os llevará á su Hijo, con cuya señal vos estais señalado. Con la unción de este Santo Oleo la gracia se acrecienta, los pecados veniales se perdonan, las enfermedades del Alma y reliquias del pecado se sanan, y llénase el Alma de alegría, que significa el azeite santo. Ungense las principales partes del cuerpo, porque las ofensas que se han hecho por vicio de los sentidos y de los miembros, se sanen con esta medicina. Sale el hombre mas fuerte para luchar con el demonio, y para librarse á sus lazos, que siempre pone sus mayores asechanzas al remate de la vida; y nuestro Señor será servido de libraros de este mal. Esto será así, si os conviniere para la salud del Alma; porque esta virtud le es dada á este Sacramento, como dice el Apóstol

tol Santiago; mas no habeis de tener esperanza grande ni desseo de la vida, porque no afloxeis algo en el cuidado que es razon tener de la salud del Alma; ni tampoco habeis de estar desconfiado de ella, porque no parezca que menospreciais la gracia del Sacramento. Llegad con aquella fe á ser ungido, con que los que para recibir salud llegaban á los Apóstoles. Y no dudeis que las santas oraciones con que invocamos á la divina misericordia en persona de la Iglesia y de Christo, nuestro Señor, las oiga su Divina Magestad; pues ninguna cosa desea mas que la salud de los Fieles: á él sea honra y gloria en los siglos de los siglos. Amén.

De este metodo se usará, no siempre, ni con todas personas; porque no todo se ha de decir á todos, sino quando y

lo que al prudente Confesor pareciere convenir. Y principalmente quando el enfermo ha perdido el uso de la razon, semejantes exhortaciones son inútiles.

§. II.

PREVENCIONES PARA LA EXTREMA

Uncion, y como se ha de llevar á los enfermos.

EL Sacerdote que ha de administrar este Sacramento, en quanto fuere posible, procure que en la pieza del enfermo se ponga una mesa cubierta de unos manteles blancos: un vaso con algodón, ó cosa semejante, dividido en siete bolillas, para limpiar las partes unguidas; un migajón de pan para que se limpie los dedos, y agua para que se lave las manos el mismo Sa-

Sacerdote: una vela de cera, que encendida, le alumbre al tiempo de ungir. Finalmente, aplique todo su cuidado á administrar este Sacramento con la mayor limpieza y aseo.

* §. El Ritual y Pontifical Romanos siempre que se ha de hacer alguna Uncion con los Santos Oleos, como se ha visto en el Bautismo, en la Confirmacion y aquí, constantemente mandan prevenir pan y agua para que el Sacerdote despues de hecha se limpie el dedo pulgar, y se lave las manos: y esta prevencion es consiguiente á la insistencia que hacen en que las unciones se hagan con el dedo pulgar de la diestra, sin que jamás digan, ó siquiera insinúen, que pueden hacerse por medio de algun instrumento, con un hisopillo ó pincel; y si esto pudiera hacerse,

por lo menos alguna vez omitirian, ó decir que se hagan con el dedo pulgar, ó notar la prevencion de pan, y agua-manos. Parece pues, que sin manifiesta transgresion de las Bulas de los Señores Pio, y Paulo V. no pueden hacerse las unciones sino con el pulgar. §. Para que nunca gotee el Oleo sagrado, moje el Sacerdote en él ligeramete la extremidad de la hiena del pulgar de la diestra; no la uña, la que debe cuidar de no tener tan crecida que baxo de ella se esconda el Oleo. Baruf. tit. 28. desde el n. 9. al 17. y n. 66. *

Despues, convocados los Clerigos, ó Ministros, ó al menos un Clérigo que lleve la Cruz baxa, la agua hendita con el hisopo, y el Manual, el mismo Párroco toma con decencia el Vaso de sagrados

Oleos

Oleos de los enfermos, metido en una funda de seda de color morado, y lo lleva con tanta cautela, que no pueda derramarse.

Si el Sacerdote ha de ir largo camino, ó á caballo, ó hubiere riesgo de que el Oleo se derrame, cuélguese del cuello el Vaso, metido en un saquillo ó funda para llevarle con mas comodidad y seguridad. Lo llevará sin que vaya tocando alguna campanilla.

* §. El Santo Oleo debe llevarlo el mismo Sacerdote, ó á lo menos algun ordenado in sacris, y lo contrario es contra las Rúbricas de este Sacramento, y del antecedente. *

Mo-

§. III.

Modo de administrar la Extrema Uncion.

EN llegando á la casa del enfermo, el Sacerdote al entrar en la pieza en que yace, dice:

„Pax huic domui. ꝛ. Et omnibus habitantibus in ea.“

☞ „Luego puesto el sagrado Oleo sobre „la mesa, revístase de la Sobrepelliz y Estola morada, y volviendo al enfermo, „dele á besar devotamente la Cruz.

☞ „Despues, en forma de Cruz, rocia „con la agua bendita al enfermo, y circunstantes, diciendo la Antifona: „Asperges me Dómine hisopo et mundabor: „lavabis me, et super nivem dealvabor. „Miserere mei Deus secundum magnam „misericordiam tuam. Gloria Patri, &c. „Asperges me. &c. Ad-

* §. Adviértase aqui el gravísimo abuso de dar por co-tumbre este Sacramento sin Sobrepelliz ni Estola morada, que á juicio de los timoratos es desprecio de la Rubrica, y por eso pecado mortal: y por tanto es muy digno de la atencion de los Illmós. Prelados para su remedio.*

Si el enfermo quisiere confesarse, oígalolo y absuévalo.

Consuélelo despues con piadosas palabras.

Despues dice el ꝛ. “Adjutorium nostrum in nómine Dómini. ꝛ. Qui fecit coelum, et terram. ꝛ. Dóminus vobiscum. ꝛ. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

INtróeat, Dómine Jesuchriste, domum hanc sub nostrae humilitatis ingressu, aeterna foelicitas, divina prosperitas, sere-

na lætitia, charitas fructuosa, sanitas sempiterna: effugiat ex hoc loco accessus demonum: ad sin Angeli pacis, domumque hanc deserat omnis maligna discordia. Magnifica, Domine, super nos nomen sanctum tuum; et benedic t̄ nostræ conversationi: sanctifica nostræ humilitatis ingressum, qui sanctus, et pius es, et permanes cum Patre, et Spiritu Sancto, in sæcula sæculorum. Amen.

Oremus, et deprecemur Dominum nostrum Iesum Christum, ut benedicendo benedicat t̄ hoc tabernaculum, et omnes habitantes in eo, et det eis Angelum bonum custodem, et faciat eos sibi servire ad considerandum mirabilia de lege sua: avertat ab eis omnes contrarias potestates: eripiat eos ab omni formidine, et ab omni perturbatione, ac sacros in hoc tabernaculo custodi-

ditre dignetur. Qui cum Patre, et Spiritu Sancto, vivit et regnat in sæcula sæculorum. Amen.

OREMUS.

Exaudi nos Domine Sancte Pater omnipotens æternæ Deus, et mittere digneris sanctum Angelum tuum de cœlis, qui custodiat, soveat protegat, visitet, atque defendat omnes habitantes in hoc habitaculo. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Si el tiempo no lo permitiere, pueden omitirse del todo ó en parte estas Oraciones.

Luego, dicha como es costumbre la Confesion general en latin, „Confiteor Deo, &c.“ ó en lengua vulgar, diga el Sacerdote: „Misereatur tui &c. Indulgentiam, &c.“

Antes que el Sacerdote comience las Unciones, amoneste á los circunstantes que

hagan oracion por el enfermo, y habiendo comodidad, segun el lugar y el tiempo, y el número ó calidad de los presentes, recen los siete Salmos Penitenciales, con las Letanias, ú otras Preces mientras administra la Extrema-Uncion. Diga despues:

IN nomine Patris, † et Filij, † et Spiritus † Sancti, extinguitur in te omnis virtus diaboli per impositionem manum nostrarum, et per invocationem omnium sanctorum Angelorum, Archangelorum, Patriarcharum, Prophetarum, Apostolorum, Mártiryum, Confessorum, Virginum, atque omnium simul Sanctorum. Amén.

„ Despues, mojado el pulgar en el „ Santo Oleo, unge en forma de Cruz „ en las partes que ya se dirán, acomodo „ dando á cada parte las palabras de esta „ suerte: “

A LOS OJOS.

PER istam Sanctam Uctionem, † et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dóminus quidquid per visum deliquisti. Amén.

„ El Ministro, si es de orden sacro, „ y si no lo es, el mismo Sacerdote, des- „ pues de cada Uccion limpie las partes „ unguidas con una nueva bolilla de al- „ godon, ó de cosa semejante; y la con „ que ha limpiado póngala en una vasija „ limpia, y todas, llevándolas á la Iglesia, „ quemelas, y eche las cenizas en el su- „ midero. “

* S Es poca limpieza, indigna del aseo con que debe ministrarse este Sacramento, no hacer lo que manda esta Rubrica. *

A LOS OIDOS.

Per istam Sanctam Uctionem, † et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dóminus quidquid per auditum deliquisti. Amén.

A LAS NARICES.

Per istam sanctam Uctionem, † et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dóminus quidquid per odoratum deliquisti. Amén.

A LA BOCA, JUNTOS LOS LABIOS.

Per istam sanctam Uctionem, † et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dóminus quidquid per gustum, et locutionem deliquisti. Amén.

A LAS MANOS.

Per istam sanctam Uctionem, † et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dóminus quidquid per tactum deliquisti. Amén. Y

Y adviértase, que a los Sacerdotes, como se dixo, no se ungen las manos por adentro, sino por afuera.

A LOS PIES.

Per istam sanctam uctionem, † et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dóminus quidquid per gressum deliquisti Amén.

A LOS LOMOS, O RINONES.

Per istam sanctam uctionem, † et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dóminus quidquid per lumborum delectationem deliquisti. Amén.

Esta uncion en los lomos, como se dixo, se omite siempre en las mugeres: y tambien en los hombres (y no siempre sino solo) quando apenas, ó sin peligro pueden moverse.

Hecho todo esto, dice el Sacerdote:

Ky-

Kyrie eleison, Christe eleison. Kyrie eleison. Pater noster, &c. Et ne nos inducas in tentationem. **R.** Sed libera nos a malo. **V.** Salvum fac servum tuum. (ó si fuere hembra, Salvam fac ancillam tuam, y de la misma manera despues) **R.** Deus meus sperantem in te. **V.** Mitte ei Dómine auxilium de sancto. **R.** Et de Sion tuere eum. **V.** Esto ei Dómine turris fortitudinis. **R.** A facie inimici. **V.** Nihil proficiat inimicus in eo. **R.** Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. **V.** Dómine exaudi orationem meam. **R.** Et clamor meus ad te veniat. **V.** Dóminus vobiscum. **R.** Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Domine Deus qui per Apostolum tuum Jacobum locutus es: Infirmatur quis in vobis? inducat Presbyteros Ecclesie, et
 orent

orent super eum, ungentes eum Oleo in nomine Dómini, et oratio fidei salvabit infirmum, et alleviabit eum Dóminus, et si in peccatis sit, remittentur ei: cura quæsumus, Redemptor noster, gratia Sancti Spiritus languores istius infirmi, ejusque sana vulnera, et dimitte peccata, atque dolores cunctos mentis, et corporis ab eo expelle, plenamque interius, et exterius sanitatem misericorditer redde, ut ope misericordie tue restitutus, ad pristina reparetur officia. Qui cum Patre, et Spiritu Sancto vivis, et regnas Deus in secula sæculorum. Amén.

OREMUS.

Respice, quæsumus Dómine, famulum tuum N. in infirmitate sui corporis fatiscentem, et animam refove quam creasti: ut castigationibus emendatus, se tua sentiat medicina salvatum. Per Christum Dóminum nostrum. Amén. ORE-

OREMUS.

Domine Sancte; Pater omnipotens; æterne Deus, qui benedictionis tuæ gratiam ægris infundendo corporibus, facturam tuam multiplici pietate custodis: ad invocationis tui nominis benignus assiste, ut famulum tuum ab ægitudine liberatum, et sanitate donatum, dextera tua erigas, virtute confirmes, potestate tuearis, atque Ecclesie tuæ sancte, cum omni desiderata prosperitate restituas. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

* §. Acabadas estas Oraciones, limpiese con el pan el pulgar, lávese las manos y enjugueselas: eche las migajas y lavazas en el vaso destinado para llevarselas al sumidero de la Iglesia; ponga en su casa el vaso del Santo Oleo, mézcala en la fuada, y cuélguela al cuello ante el pecho

cho, para llevarla á la Iglesia. Baruf. ubi supra. *

Despues, segun la calidad del enfermo, dele saludables consejos, con que se anime á morir en el Señor, y se esfuerce á rebatir las tentaciones del demonio. Finalmente, dexele el agua bendita y la Cruz, si no tuviere otra, puesta delante, para que frecuentemente la mire, y segun su devocion la bese y abrace.

Amonéste á los domésticos del enfermo y á sus asistentes, que si el mal se le agravare, ó comenzare á agonizar, al instante le avisen para volver á ayudarle, y recomendar á Dios su alma; pero si le amenazare la muerte, no se vaya sin recomendarla como se debe.

Lo perteneciente á la visita y cuidado de los enfermos, ayudar los moribun-

dos, recomendar el Alma, y las exéquias, se pone abaxo en sus lugares.

* §. Como la Bendicion Pontificia, con la Indulgencia plenaria, suele darse á los enfermos despues de los Sacramentos de la Penitencia, Eucaristia y Extrema Uñion, para los Sacerdotes que tuvieren facultad de darla, se pone el particular Rito con que debe darse en el siguiente.*

§. IV.

MODO DE DAR LA BENDICION Papal con la Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte.

EL Señor Benedicto XIV. en su Bula „Pia Mater“ 34 Tom. 2. de su Bulario, dispone que á los Obispos que, observada su Constitucion „Quod Sancta,“ de 17 40. Tom. 1. de su Bulario, n. 7.

pi-

pidieren á la Santa Sede facultad para dar la Bendicion Pontificia con la Indulgencia plenaria á los moribundos, se les conceda perpetua, con potestad de subdelegarla en las Ciudades y Lugares de su Diocesis, á uno, ó á muchos Sacerdotes, así Seculares como Regulares: y que esta facultad no espire por la muerte, ni del Pontifice delegante, ni del Obispo subdelegante, sino que perseverare á arbitrio del Obispo sucesor; pero en dar dicha Bendicion deben usar del Rito y Oraciones que en dicha Bula 34 se prescriben.

Para mas asegurar los frutos de esta Bendicion é Indulgencia, manda su Santidad á los Sacerdotes que la dieren, que antes procuren mover los moribundos á nuevos actos de dolor de sus culpas, y de fervorosisima caridad y amor de Dios, y

*

prin-

principalmente á los actos de resignacion y conformidad con su voluntad santissima, recibiendo la muerte como venida de su mano. Esta obligacion, dice su Santidad, que principalmente la impone é intima para con los reducidos á semejante artículo, para que mediante su cumplimiento, se preparen y dispongan á conseguir el fruto de la Indulgencia.

Dase esta bendicion á los enfermos que, ó la hubieren pedido, estando en su acuerdo y en todos sus sentidos, ó verisimilmente la habrian pedido, ó dieron señas de contricion, aunque despues al recibirla esten destituidos del uso de la lengua y demas sentidos, ó locos ó delirantes. Pero enteramente ha de negarse á los excomulgados, á los impenitentes, y á los que coge la muerte en manifiesto pecado mortal.

El

El Sacerdote pues autorizado para dar esta Bendicion, entrando en el Aposento en que yace el enfermo, diga: Pax huic domui, &c. Y despues (revestido de Sobrepelliz y Estola morada) al enfermo, aposento y circunstancias rocie con Agua bendita, diciendo la Antifona: Asperges me Domine hisopo et mundabor, lavabis me, et super nivem dealvabor. *℣.* Misericordiam tuam, secundum magnam misericordiam tuam. Gloria Patri, &c. Asperges me, &c.

Si el enfermo quisiere confesarse, óigalo y absuévalo: y si no pidiere confesion, desde luego muévalo á hacer acto de contricion, y habiendo tiempo explíquele brevemente la virtud y eficacia de esta Bendicion, exhórtele á la tolerancia de los dolores é incomodidades presentes

en

en satisfaccion de los pecados de la vida pasada, á ofrecerse de buena gana á Dios para que haga de él lo que gustare, y á recibir la muerte para pagar la pena que mereció pecando. Con piadosas palabras consuélolo, y hágale concebir esperanzas de conseguir de la divina liberalidad la remision de las penas del Purgatorio, y la vida eterna. Despues diga (si fuere hembra se muda el fámulus en ancilla, y los correspondientes concordantes.)

✠. Adjutorium nostrum in nómine Dómini.

✠. Qui fecit cœlum et terram.

Ant. Ne reminiscaris Domine delicta Famuli tui, neque vindictam sumas de peccatis ejus. Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison.

Pater noster, &c.

✠. Et ne nos inducas in tentationem.

✠. Sed libera nos á malo.

✠. Salvum fac servum tuum.

✠. Deus meus sperantem in te.

✠. Dómine exaudi orationem meam.

✠. Et clamor meus ad te veniat.

✠. Dóminus vobiscum.

✠. Et cum spíritu tuo.

OREMUS.

CLementissime Deus, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui neminem vis perire in te credentem, atque sperantem; secundum multitudinem miserationum tuarum, respice propitius famulum tuum N. quem tibi vera Fides et Spes Christiana commendant. Visita eum in salutari tuo, et per Unigeniti tui Passionem et mortem, omnium ei delictorum

suorum remissionem, et veniam clementer indulge, et eius anima in hora exitus sui te iudicem propitium inueniat, et in sanguine ejusdem Filii tui ab omni macula abluta, transire ad vitam mereatur perpetuam. Per eundem Christum Dominum nostrum. R. Amen:

„Despues dicha por uno de los Clerigos presentes la Confesion general, „Confiteor Deo, &c., diga el Sacerdote: „Misereatur tui, &c. Indulgentiam, &c. „y despues:“

Dominus noster Jesuschristus, Filius Dei vivi, qui Beato Petro, Apostolo suo, dedit potestatem ligandi, atque solvendi per suam piam misericordiam recipiat confessionem tuam, et restituat tibi stolam primam, quam in Baptismate recepisti; Et ego facultate mihi ab Apostolica

Se-

Sede tributa, Indulgentiam plenariam, et remissionem omnium peccatorum tibi concedo. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.

Benedicat te omnipotens Deus Pater, et Filius †, et Spiritus Sancti. Amen.

„Si el enfermo estuviere tan próximo á espirar que no de tiempo para decir la Confesion general, ni las sobredichas Preces, déle luego el Sacerdote „la Bendicion, diciendo:

Ego facultate mihi ab Apostolica Sede tributa, Indulgentiam plenariam et remissionem omnium peccatorum tibi concedo. In nomine Patris, et Filii, † et Spiritus Sancti. Amen.

FOR-

FORMA DE DAR LA ABSOLUCION

una vez en la vida y otra en la muerte á los que tuvieren la Bula de la Cruzada.

Misereatur tui, &c. Indulgentiam, &c.

POR la autoridad de Dios Todopoderoso, de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, y de nuestro muy Santo Padre, especialmente á ti concedida, y á mí cometida. Yo te absuelvo de toda censura de excomunion mayor, ó menor, suspension, ó entredicho „á jure, vel ab homine“ y de todas las censuras y penas en que por qualquiera causa hayas incurrido, aunque la absolucion de ellas sea reservada á la Santa Sede Apostólica, segun por esta te es concedido: y

res-

restitúyote á la union y comunion de los Fieles Christianos: y te otorgo plenaria Indulgencia y remision cumplida de tus pecados, ahora y en qualquiera tiempo confesados, olvidados ó ignorados, y de las penas que por ellos eras obligado á padecer en el Purgatorio. “In nómine Patris I , et Filij, et Spiritus Sancti. Amén.”

„Si el penitente estuviere en peligro de muerte añada: “Y si de esta enfermedad en que estás, Dios por su misericordia te librare, seate reservada esta Indulgencia para el verdadero artículo de la muerte.

S* Si no fuere Clérigo omitase la palabra suspension.

FOR-

FORMA DE DAR LA ABSOLUCION para los Hermanos del Santo Escapulario la Santisima Virgen Maria de la Merced, para la hora de la muerte.

El Rmô. P. Mitro. General Fr. José de Mezquia, deseoso del mayor bien y consuelo de las almas, dá comision á qualquiera Sacerdote, para que en los casos de no hallarse presente Religioso Presbitero de la Merced, use de la siguiente forma.

Dicha la Confesion „Misereatur tui, &c. Indulgentiam, &c.“ proseguirá el Sacerdote la inmediata forma:

Domipus noster Jesuschristus Filius Dei vivi, qui Beato Petro Apostolo suo dedit potestatem ligandi, atque solvendi, per suam piissimam misericordiam te absolvat, et ego auctoritate Apostolica Confratribus, et Consororibus Ordinis Beatæ Ma-

Marie de Mercede Redemptionis Captivorum ejusdem Ordinis sacrum Scapulare ferentibus, in articulo mortis constitutis indulta, et speciali gratia concessa, et mihi commissa à Sanctissimo Domino nostro Alexandro Quarto, et aliis Summis Pontificibus, et ab Innocentio Undecimo confirmata: absolvo te ab omnibus excommunicationibus, et vinculis interdicti, si teneris, in quantum possum, et tu indiges, et restituo te Sacrosanctis Sacramentis Ecclesiæ, Communioni, et unitati Fidelium. In nomine Patris, † et Filii, † et Spiritus † Sancti. Amen.

Item: Eadem auctoritate absolvo te ab omnibus peccatis tuis quæcumque commisisti, et de quibus corde contritus, (vel contrita) et ore confessus es, (vel confessa) et quorum memoria non habuisti, et non habes, usque in præsentem diem, et restituo

te

te illi innocentiae, in quo eras quando baptizatus (vel baptizata) fuisti, et puritate eidem in quantum claves Sanctae Matris Ecclesiae se extendunt. Remitto tibi etiam poenas Purgatorii, quas propter culpas, et offensas contra Deum, proximum, et te ipsum (vel ipsam) commissas incurristi. Claudio tibi portas inferni, januam aperio Paradysi, et bona per te facta, et facienda sint tibi in remissionem peccatorum, in augmentum gratiae, et praemium vitae aeternae. Amen. Et hoc, si hac, de qua aegrotas infirmitate morieris; sint autem, salva haec gratia tibi sit, donec fueris in articulo mortis constitutus (vel constituta.) In nomine Patris, † et Filii, † et Spiritus † Sancti. Amen.

FORMA DE LA ABSOLUCION.

Plenaria para los Cofrades del Santo Escapulario de nuestra Señora del Carmen en el articulo de la muerte, que puede dar qualquier Confesor.

Misereatur tui; &c. Indulgentiam &c. y despues diga lo que se sigue:

Dominus noster Jesus Christus Dei Filius, qui omnia mirabilia tormenta pro peccatoribus subiit, ut nos ad vitam revocaret, qui salvat omnes, et neminem vult perire; nec mortem peccatorum, sed vitam semper inquit; ipse nunc sua piissima misericordia te respiciat, avertat omnem iram, et indignationem, atque quascumque poenas ex rigore justitiae suae debitas: ego autem ipsius Domini nostri Je-

suchristi indignus famulus, et minister ex auctoritate Sanctorum Apostolorum Petri, et Pauli, ac Sanctæ Romane Ecclesiæ, et ex privilegii per Summos Pontifices concessis Fratribus et Confratribus Sanctissimæ Matris de Monte Carmelo, atque ex licentia, potestate, et commissione mihi à meis Superioribus imposita; ego in quantum possum, et debeo, declaro te consequi Indulgentiam plenariam, et remissionem omnium peccatorum tuorum, si tamen hac vice è vita migraveris, alias eandem tibi reservo Indulgentiam plenariam pro ultimo articulo mortis tuæ. In nómine Patris, &c.

„Despues invocando el enfermo con la boca ó con el corazon los Nombres Santisimos de JESUS y de MARIA, y valiendose de la intercesion y méritos de todos los Santos de la Corte Celestial, prosigue el Sacerdote.“

Ego

Ego eadem auctoritate tibi dispenso super omni negligentia, si quam contraxisti istum habitum deferendo, et declaro te; ac significo te creaturam Dei fore hic, et ante Tribunal Domini nostri Jesuchristi ab omnibus pœnis tibi in Purgatorio debitis propter peccata, quæ contra bonitatem Dei vivi commisisti, teque manifesto restitutum illi innocentia, qua in Baptismo per Sacrum Salvatoris lavacrum induta fuisti. In nómine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.

OREMUS.

Dominus noster Jesus-christus Pater misericordiarum, et Consolator peccatorum, qui dixit: nolo mortem peccatoris, sed magis ut convertatur, et vivat, nec veni vocare justos, sed peccatores ad pœnitentiam; ipse sua ineffabili misericordia,

dia, et solita pietate ad veram cordis contritionem te vocet, et gratiam devotæ penitentiae inspiret, ut dignè remissionem negligentiarum tuarum acquirere, et Indulgentias hujus Sancti Carmelatici habitus obtinere, atque cum electis ejus ad æterna gaudia valeas feliciter pervenire. Qui cum Patre, et Spiritu Sancto vivit, et regnat in sæcula sæculorum. Amèn.

☩ „Eche agua bendita sobre el enfermo.“

FORMA Y MODO DE APLICAR LA Indulgencia plenaria á los Cofrades del Santísimo Rosario en el artículo de la muerte, por qualquier Sacerdote.

„El que ha de recibir la Indulgencia „dirá la Confesion, el Padre espirital, „despues de haber dicho las dos Oracio-

nes

„nes Misereatur tui, &c. Indulgentiam, „&c. dirá lo que se sigue.

Dominus noster Jesuschristus Filius Dei vivi, qui Beato Petro Apóstolo suo dedit potestatem ligandi, atque solvendi; per suam piissimam misericordiam recipiat confessionem tuam, et remittat tibi omnia peccata tua, quæcumque, et quomodocumque in toto vitæ decursu commisisti, de quibus corde contritus, et ore confessus es, restituens tibi stolam primam quam in Baptismate recepisti, et per Indulgentiam plenariam á Summo Pontifice Innocentio Octavo Confratribus Sanctissimi Rosarii in artículo mortis constitutis concessam, liberet te á presentis, ac futuræ vitæ pœnis, dignetur Purgatorii cruciatus remittere, portas inferni claudere, Paradysi

*

ja-

januam aperire, teque ad gaudia sempiterna perducere, per Sacratissima suæ Vitæ Passionis, et Glorificationis Mytheria Sanctissimo Rosario comprehensa. Qui cum Patre, et Spiritu Sancto Deus unus vivit et regnat in sæcula sæculorum. Amen.

TITULO VII.

De la Visita y cuidado de los enfermos.

§. I.

ANTE todas cosas debe el Párroco tener presente, que el cuidado de los enfermos de su Feligresia no es una de las menores obligaciones de su cargo: y así, luego que sepa que alguno de sus Parroquianos ha enfermado, sin esperar á que le

le llamen, visítele de su espontánea voluntad, no una sola vez, sino todas las que fuere necesario. Exhorte á sus Feligreses á que le avisen luego que alguno enfermase, principalmente si la enfermedad fuere grave.

A lo dicho ayudará, principalmente en las Parroquias de ámplio territorio, tener lista de los enfermos, para saber el estado y condicion de cada uno, retener mas fácilmente su memoria, y acudirles á tiempo.

Y si por legitimo impedimento, como quando son muchos los enfermos, no pudiese visitarlos, procure encargar este ministerio á otro Sacerdotes, si los hubiere en su Parroquia, ó al menos á algunos piadosos y caritativos seculares, para que le ayuden, no para que lo omita el Párroco quando puede él hacerlo.

Por-